



## Resolución Directoral

Huaraz, 10 ENE. 2025

**VISTO:** El MEMORANDUM N°030-2025-DIRES-RES-S-HUAYLAS-SUR/DE, INFORME N°002- 2025/COMITÉ EVALUADOR DE ROTACIONES Y/O DESTAQUES 2025, ACTA DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DEL COMITÉ DE ROTACIÓN Y/O DESTAQUE 2025 DE LA UNIDAD EJECUTORA 0740 - RED DE SALUD HUAYLAS SUR, de fecha 07 de enero del 2025, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000704-2024-REGION-A-DIRES-A-R-S-HS/DE/UP, de fecha 25 de octubre del 2024, El expediente N° 1929451 de fecha 16 de diciembre del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, que cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, en el numeral 1.1 Principio de Legalidad, del Artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, el Artículo 80° del precitado Reglamento, precisa que, el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, el numeral 3.4.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral 013-92-INAP-DNP, establece que el destaque es la acción Administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se formaliza con Resolución del Titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación;

Que, así mismo el numeral 3.4.3 del citado Manual Normativo de Personal, establece que cuando es necesaria la continuación del destaque en un nuevo ejercicio presupuestal o prorrogarse cuando es en el mismo año, se requiere en ambos casos de Resolución; y, el numeral 3.4.7 establece dos clases de destakes, los cuales son: a) A solicitud de la Entidad y b) A solicitud del Servidor. Teniéndose que el destaque a solicitud de la entidad, es realizado por necesidad de servicio y debidamente fundamentado y al destaque a solicitud del servidor se realiza por razones de salud del servidor, de su cónyuge o de sus hijos, o por unidad familiar;



300000

Que, mediante expediente N° 1929451 de fecha 16 de diciembre del 2024, el servidor **LOBATON ARANDA JULIO CESAR**, con el cargo de Medico, del Hospital de Apoyo "Nuestra Señora de las Mercedes" Carhuaz, jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, solicita renovación de Destaque al Hospital Nacional Sergio E. Bernales de la Ciudad de Lima, para el Ejercicio Presupuestal 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000704-2024-REGION-A-DIRES-A-R-S-HS/DE/UP, de fecha 25 de octubre del 2024, se conformó el Comité Evaluador de Destaque y Rotaciones de los servidores asistenciales y administrativos de la Unidad Ejecutora N°0740-401 Salud Recuay Carhuaz - Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, para el Ejercicio Presupuestal 2025;

Que, mediante Informe N°002-2025/COMITÉ EVALUADOR DE ROTACIONES Y/O DESTAQUES 2025, de fecha 07 de enero del 2025, el Comité evaluador de Rotaciones y Destakes 2025, luego de realizar la evaluación correspondiente al expediente de desplazamiento remite el ACTA de fecha 06 de enero del 2025, en la cual la comisión acuerda por unanimidad Declarar **PROCEDENTE** la solicitud del servidor **LOBATON ARANDA JULIO CESAR**, de acuerdo con las normas que regulan el desplazamiento por Destaque;

Que, mediante Memorandum N° 030-2025/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 09 de enero del 2025, emitido por la Dirección Ejecutiva dispone la proyección de la Resolución que autoriza declarar Procedente el pedido del servidor **LOBATON ARANDA JULIO CESAR**, en consideración al Informe N°002-2025/COMITÉ EVALUADOR DE ROTACIONES Y/O DESTAQUES 2025, de fecha 07 de enero del 2025, que contiene el ACTA de fecha 06 de enero del 2025;

De conformidad a lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral 013-92-INAP-DNP;

Estando a lo informado por el área de Selección y Clasificación, de la Unidad de Personal, de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Personal y la Oficina de Administración, de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, la renovación de desplazamiento por la modalidad de **DESTAQUE**, al servidor **LOBATON ARANDA JULIO CESAR**, con el cargo de Medico, del Hospital de Apoyo "Nuestra Señora de las Mercedes" Carhuaz, jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, **al Hospital Nacional Sergio E. Bernales de la Ciudad de Lima**, con efectividad **a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el Área de Control de Asistencia y Permanencia del Personal, de la Unidad de Recursos Humanos, realice las coordinaciones correspondiente con la Entidad de Destino, a fin que esta última remita un informe mensual respecto al record de asistencia del servidor **LOBATON ARANDA JULIO CESAR**, con el cargo de Medico, del **Hospital de Apoyo "Nuestra Señora de las Mercedes" Carhuaz**.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que el personal de la salud cuyos destaques hayan sido renovados para el año fiscal 2025, continuará percibiendo la valorización principal en la dependencia de origen; y la dependencia de destino continuará otorgando, de corresponder, las bonificaciones ajustadas y/o prioritizadas y guardias hospitalarias y/o comunitarias, según sea el caso.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GFWE/GASM/leth



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR

**C.D. Wilder E. Giraldo Fontela**  
COP: 12822 - DNI N° 07452714  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)